



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12824-2023

Aprueba el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Durante las sesiones n.º 333 y 334, celebradas respectivamente los días 20 de setiembre y 06 de noviembre de 2023, la Asamblea de la Escuela de Física acordó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02.
2. Mediante el oficio EFis-1599-2023, la dirección de la Escuela de Física remitió al Centro de Evaluación Académica para el análisis respectivo la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02.
3. En el oficio FC-422-2023 se consigna el visto bueno del decanato de la Facultad de Ciencias respecto de la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02.
4. Bajo el artículo 7 de la sesión n.º 53-2023, celebrada el día 21 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Rectores aprobó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02, de la Universidad de Costa Rica.
5. A través del oficio CEA-3131-2023, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12824-2023

Página 2

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-37-2023**, a partir del **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la nueva estructura curricular de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, plan 03, conforme el rediseño curricular realizado y la estructura curricular del plan 02 conforme a la modificación parcial.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-37-2023.
5. El **plan de transición** de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias
Escuela de Física
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12824-2023

Página 3

Departamento de Docencia Universitaria
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de diciembre de 2023.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ



ANEXO 1

PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN FÍSICA

A. Manejo de las poblaciones estudiantiles

1. Se prevé que a este nuevo plan de estudios (plan 03), se incorporen estudiantes de primer ingreso 2024 o traslados de carrera 2024.
2. Estudiantes de primero y segundo año del plan de estudios vigente (plan 02) podrán solicitar el traslado al plan nuevo (plan 03).
3. No se recomienda que las personas inscritas en el plan de estudios vigente que se encuentren en tercer y cuarto año se trasladen al plan nuevo, esto será debidamente informado y divulgado a la población estudiantil actual.
 - a) Si a pesar de la recomendación del punto anterior, haya estudiantes que deseen hacerlo, la Escuela de Física les realizará el estudio de su expediente académico, le mostrará a cada persona interesada la situación con respecto a su avance académico y las implicaciones (positivas o negativas) del cambio de plan. Si la persona estudiante conoce y acepta esas implicaciones de pasarse al nuevo plan de estudios, deberá firmar un consentimiento informado que, para tales efectos, la Escuela de Física dispondrá.
 - b) A través de la Comisión de Docencia y coordinación de la carrera, se analizará cada caso y se velará porque los ajustes posibles no afecten a la población estudiantil en su avance en el plan de estudios que eligió seguir; en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, la circular VD-18-2015, en particular los puntos II.2, II.3 y II.4, y la tabla de convalidaciones propuesta. Sin embargo, cada persona estudiante ha sido informada del proceso de transición y conoce las implicaciones de cambiarse de plan de estudios.

B. Inactivación del código y plan de estudios actual

1. Considerando el número de estudiantes en condición de activos y activas en el plan vigente, se determina que el plan de estudios vigente (plan 02) se mantenga activo por cuatro años y, se inactive a partir del año 2028, en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles. Posterior a este tiempo, quedará activo únicamente el plan nuevo (plan 03) y, sus eventuales modificaciones parciales posteriores.
2. Durante esos cuatro años, la Escuela de Física ofrecerá los cursos y acciones necesarias para que la población estudiantil que no se trasladó, logre culminar con éxito el Plan de Estudios vigente y se gradúe. Además, para las personas que se encuentren avanzadas en el plan vigente y opten por pasarse al plan de estudios



nuevo, para los cursos de Física Moderna y Mecánica Teórica II, se hará un levantamiento del requisito del curso nuevo de Física Computacional, con la condición estricta de que este curso se lleve en conjunto con los cursos implicados. Esta excepción se hará únicamente para los primeros dos ciclos del año 2024, con el fin de que estas personas no sufran un atraso en su progreso por la malla curricular.

3. El estudiantado que, al año 2027 inclusive, no hayan concluido el plan de estudios vigente, de oficio, serán trasladados al plan de estudios nuevo (plan 03) y conocen, mediante este plan de transición que, aunque se trasladen al nuevo plan para continuar sus estudios, deberán aprobar el curso que, conforme se indica en la Tabla de Convalidaciones del presente documento, no tiene convalidación alguna, así mismo, otras modificaciones curriculares que se realicen y por las cuales la persona estudiante no haya aprobado o cursado conforme lo señala el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. La inactivación del plan de estudios vigente en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles será notificada en el momento oportuno al CEA, al cumplirse los cuatros años de activación (período 2024-2027, inclusive).

C. Tabla con los cursos convalidables

En previsión de las personas estudiantes que voluntariamente opten por este nuevo plan de estudios; o bien, por atrasos en el desarrollo de la carrera deban trasladarse al plan de estudios nuevo de Bachillerato en Física, se informa las siguientes posibilidades de convalidación de cursos. Así mismo, se informa de los cursos que no son convalidables.

Tabla de cursos convalidables

CURSOS DEL PLAN VIEJO		CURSOS DEL PLAN NUEVO	
Sigla	Nombre	Sigla	Nombre
FS-0227	Física General para físicos I	FS-1025	Física I
FS-0327	Física General para físicos II	FS-1026	Física II
FS-0427	Física General para físicos III	FS-1027	Física III
FS-0527	Física General para físicos IV	FS-1028	Física IV
FS-0228	Laboratorio de física general para físicos I	FS-1018	Laboratorio de Física Experimental I
FS-0328	Laboratorio de física general para físicos II	FS-1019	Laboratorio de Física Experimental II
FS-0428	Laboratorio de física general para físicos III	FS-1020	Laboratorio de Física Experimental III
FS-0524	Laboratorio Avanzado I	FS-1021	Laboratorio de Física Experimental IV
FS-0624	Laboratorio Avanzado II	FS-1022	Investigación en Física



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12824-2023

Página 6

FS-0408	Termodinámica	FS-1023	Física Térmica I
FS-0617	Física Estadística	FS-1024	Física Térmica II
FS-0409	Métodos Matemáticos de Física I	FS-1029	Métodos Matemáticos de Física I
FS-0516	Métodos Matemáticos de Física II	FS-1030	Métodos Matemáticos de Física II
FS-0616	Métodos Matemáticos de Física III	FS-1057	Métodos Matemáticos de Física III
FS-0515	Mecánica Teórica I	FS-1033	Mecánica Teórica I
FS-0619	Mecánica Teórica II	FS-1034	Mecánica Teórica II
FS-0600	Física Moderna	FS-1031	Física Moderna
FS-0718	Electromagnetismo I	FS-1032	Electromagnetismo I

Nota: Se agregó a esta tabla la sigla asignada en el nuevo plan, conforme documento adjunto asignación de siglas en el SAE. Fuente: Plan de Estudios Bachillerato en Física, 2024.

4. El nuevo plan de estudios tiene un curso sin convalidación, debido a la especificidad de su temática. En este sentido, como se mencionó, las personas que se pasen al nuevo plan de estudios deberán llevar dicho curso, el cual es FS- 1017 FÍSICA COMPUTACIONAL.
5. La ORI actuará, de oficio, conforme lo indicado en este plan de transición.
6. Cualquier aspecto de transición no considerado aquí, deberá ser debidamente consultado a la Vicerrectoría de Docencia y, de ser necesario, asesorado por el Centro de Evaluación Académica.